FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

ACEPTACION DE OFERTA No. 438-CENACEDUCACIÓN-2023

Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Entre los suscritos, Teniente Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA , identificado con la cédula de ciudadanía número 80.178.017 de Bogotá nombrado como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, según el Radiograma No. 2022315008741233 del 24 de mayo del 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 10 de junio del 2022; en calidad de competente contractual y de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, derogada por la resolución 4223 del 23 de Junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN con NIT. 901440630-6, por una parte y por la otra VIAJAR DE COLOMBIA LDTA – Identificada con NIT: 800.111.085-4 ubicada en la calle 85 A # 28-32 BOGOTA DC CUNDINAMRACA y correo electrónico tesoreria@viajardecolombia.com hemos convenido celebrar la presente aceptación de oferta, previas las siguientes:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARRROLLO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN CON EL FIN DE VISITAR INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y COMUNIDADES EN CHILE A EJECUTAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS EN LA VIGENCIA 2023

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 07 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

 el programa de internacionalización se realizara en la zona centro-sur de chile

3. **VIGENCIA:** Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la Aceptación de Oferta y demás documentos que hacen parte integral del proceso. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo aplicabilidad de la Ley.

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante **PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO**, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor dentro de los 60 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago

así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
4. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista, con sus registros fotográficos.
9. Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: El contratista deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: Los pagos serán consignados en la cuenta bancaria:
BANCOLOMBIA
Cuenta corriente No. 03531036489
A nombre de VIAJAR DE COLOMBIA LDTA – Identificada con NIT: 800.111.085-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($55.245.153,00) respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20823 de fecha 19 de mayo de 2023, discriminados de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESING	$ 55.245.153,00

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.444.000,00) INCLUIDO IVA** de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

				OFERTA VIAJAR DE COLOMBIA LTDA			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL MAS TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL
1	PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VISITAR INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y COMUNIDADES EN CHILE se requiere	SERVICIO X PERSONA	4	$ 11,437,815.13	$ 2,173,184.87	$ 13,611,000.00	$ 54,444,000.00

Que del CDP No. 20823 de fecha 19 de mayo de 2023 se deberá reducir lo siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	PRESUPUESTO A ADJUDICAR	PRESUPUESTO A REDUCIR
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	ESING	$ 55.245.153	$54.444.000	$801.153

7. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la invitación pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-005-05					SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y SERVICIOS CONEXOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85525	**PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VISITAR INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y COMUNIDADES EN CHILE se requiere**		**SERVICIO**	**0**	**1**	**1**	93121608	No aplica	No aplica
		TRANSPORTE	Pasaje aéreo Ida Bogotá – Santiago de Chile – saliendo el 5 de noviembre de 2023 – incluyendo morral y maleta de mano de mínimo 12 kg	SERVICIO	0	1	1			
			Pasaje aéreo regreso Santiago de Chile – Bogotá – saliendo el 12 de noviembre de 2023 – incluyendo morral y maleta de mano de mínimo 12 kg	SERVICIO	0	1	1			
			Pasaje terrestre desde Santiago de Chile a Valparaíso saliendo el 08 de noviembre de 2023 7:00 am	SERVICIO	0	1	1			

			Pasaje terrestre desde Viña del Mar a Santiago de Chile saliendo el 08 de noviembre de 2023 7:00 pm	SERVICIO	0	1	1			
			Pasaje terrestre desde Santiago de Chile a Concepción saliendo el 09 de noviembre de 2023 7:00 am	SERVICIO	0	1	1			
			Pasaje terrestre desde Concepción (Chillan) a Santiago de Chile saliendo el 11 de noviembre de 2023 5:00 pm	SERVICIO	0	1	1			
		ALOJAMIENTO	Hospedaje en Santiago comprendido las noches 05 al 09 y del 11 al 12 de noviembre de 2023 HOTEL: Mínimo cuatro (4) estrellas según la NSTH 006 o similares. ALIMENTACION: Desayuno HABITACION: Acomodación sencilla, televisión, cable y/ satelital, aire acondicionado EL PLAN TAMBIEN INCLUYE: impuestos hoteleros	SERVICIO	0	1	1			
			Hospedaje en Concepción comprendido las noches 09 al 11 de noviembre de 2023 HOTEL: Mínimo cuatro (4) estrellas según la NSTH 006 o similares. ALIMENTACION: Desayuno HABITACION: Acomodación sencilla, televisión, cable y/ satelital, aire acondicionado EL PLAN TAMBIEN INCLUYE: impuestos hoteleros	SERVICIO	0	1	1			
		KIT ACADEMICO	Agenda argollada • Tamaño: 19 x 13 cm • Con banda elástica de cierre • Hojas cuadriculadas minimo 80 paginas	UNIDAD	0	1	1			
			Lapiz corrector	UNIDAD	0	1	1			
			Boligrafo Negro	UNIDAD	0	1	1			
			Boligrafo rojo	UNIDAD	0	1	1			
			Resaltador	UNIDAD	0	1	1			
			Tula impermeable color vino tinto con estampado en vinilo textil, con diseño del escudo de la ESING, compartimiento interno de 16 cms x 15 cms. Forro interno.	UNIDAD	0	1	1			

			Gorra para adulto en dril grueso indeformable en el frente, Diseño con el escudo de la ESING y nombre del programa Maestría de Gestión del Riesgo y Desarrollo - 6 cascos, dril esmerilado, 4 ojetes bordados, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica o velcro.	UNIDAD	0	1	1				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista garantiza, la calidad del servicio y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

- Mantener inmodificables los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato garantizando que los funcionarios puedan hacer uso del plan en las fechas estipuladas en coordinación con el supervisor del contrato.
- El alojamiento deberá ser en un lugar a máximo 2km de distancia del lugar de acordado para traslado entre ciudades o en su defecto recoger al personal en las instalaciones del hotel
- Garantizar la prestación del servicio correspondiente a los traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Abstenerse de utilizar la información entregada para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
- Responder ante la ESING y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la ESING para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

El desarrollo consiste en realizar un viaje académico de corta duración en la zona centro-sur de Chile, como una oportunidad para vivir una experiencia educativa y cultural enriquecedora para los directivos en gestión del riesgo y desarrollo. serán 8 días (entre el 05 y 12 de noviembre de 2023) de integración académica y cultural en ese país austral, en donde los directivos podrán participar en diferentes actividades académicas y visitar instituciones asociadas a la gestión del riesgo de desastres y comunidades que fueron afectadas por el terremoto/tsunami del 27 de febrero de 2010, para tratar temas de conocimiento y reducción del riesgo, y de preparación – respuesta - recuperación, que abordarán con diferentes expertos, docentes y profesionales de entidades de gobierno, ONG y universidades.

El itinerario a desarrollar es el siguiente

Dom 5	**Lun 6**	**Mar 7**	**Mie 08**	**Jue 9**	**Vie 10**	**Sab 11**	**Dom 12**
Ida	**Región Metropolitana**		**Región de Valparaíso**	**Región del Bio Bio**		**Región de Ñuble**	Regreso
	Santiago		Valparaíso – Viña del Mar	Concepción – Dichato Tomé – Talcahuano		Chillán	

Las temáticas a tratar son

- Gestión del riesgo por Sismo.
- Gestión del riesgo por Tsunami.
- Gestión del riesgo volcánico.

- Normatividad nacional: cambio de política pública.
- Sistema de Protección Civil / Institucionalidad.
- Cooperación internacional (arquitectura humanitaria).

8. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta, se designa como Supervisor de la aceptación de oferta CT DAVID STEVENS LOPEZ GARCIA OFICIAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL CARGO, Cel: 3104623391,correo electrónico: david.lopezga@buzonejercito.mil.co y/o quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 y en la Resolución de Nombramiento.

9. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de contratación de mínima cuantía N°438 CENACEDUCACION-2023 publicado en el SECOP II.

12. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. **438-CENACEDUCACIÓN-2023**.

13. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas del proceso de **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC 438-CENACEDUCACION-2023 cuyo objeto es "SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARRROLLO DEL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN CON EL FIN DE VISITAR INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y COMUNIDADES EN CHILE A EJECUTAR PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS EN LA VIGENCIA 2023** las cuales se encuentran dentro del estudio previo y la invitación pública.

14. GARANTÍA TÉCNICA

1. Que ampare la calidad del servicio
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
4. Que la reposición del servicio sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDNEJÉRCITO NACIONALCENAC EDUCACION a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a los cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.
NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía..

15. GARANTÍAS EXIGIDAS

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y

Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones

patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión con el fin de llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. El supervisor deberá junto con la escuela ESING Deberá realizar el tramite correspondiente ante COPER - Comando de Personal del Ejército Nacional de Colombia referente al los funcionarios que van a realizar el viaje a chile

16. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION**: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

17. **CATALOGACIÓN.** El contratista deberá proporcionar durante la ejecución del contrato al supervisor en medio magnético y físico una lista de los bienes o servicio adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la directiva permanente N° 34 de 2018 emitida por el MDN referente a la cláusula de catalogación de bienes.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
ERNESTO ACOSTA ESTEBAN
C. C. No.79.464.710
VIAJAR DE COLOMBIA LDTA
NIT: 800.111.085-4

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUDACIÓN,

ORIGINAL FIRMADO
TC. POLANCO VALENCIA ANDRES AUGUSTO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENAC EDUCACION
NIT 901.440.630-6

ORIGINAL FIRMADO **REVISÓ:** **MY. EDWIN VARGAS MATEUS** **OFICIAL DE CONTRATACIÓN CENAC EDUCACIÓN**	FIRMADO **ELABORÓ** **CARLOS ALBERTO BUSTOS** **COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR CENAC EDUCACION**
ORIGINAL FIRMADO **CT DAVID STEVENS LOPEZ GARCIA SUPERVISOR DEL CONTRATO**	ORIGINAL FIRMADO **MY. JORGE ADRIAN PILONIETA LOPEZ** **GERENTE DEL PROYECTO**
ORIGINAL FIRMADO **KAREN JHOANA VERGARA BLANDON** **COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR CENAC EDUCACION**	ORIGINAL FIRMADO **TE. ERIKA JOHANA MEDINA** **JEFE DE PRESUPUESTO CENAC EDUCACION**